Bogotá D.C 09 de abril de 2021

Alcaldía Local de Santafe
R No. 2021-531-002473-2
2021-04-14 10:06 - Folios: 1 Anexos: 0
Destino: Area de Gestion de Desarr
Rem/D: INTERVENTORIA Y CONSTRUCT

Señores
ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE
Atn: Dr. Alirio Giraldo Castaño
Alcalde Local

Asunto: AVAL SUSPENSION LA AMPLIACION No. 1 DE LA SUSPENSION No. 3 AL CONTRATO DE OBRA 145 DE 2019 Y SOLICITUD DE SUSPENSION AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 160 DE 2019.

Ref: Contrato de Obra Pública N° 145 de 2019 y Contrato de Interventoría FDLSF-160-2019.

Cordial Saludo

Por medio de la presente la interventoría INTERVENTORIA Y CONSTRUCIVILES S.A.S avala la solicitud de suspensión realizada por el contratista INGEVOLCO S.A.S para el contrato 145 de 2019 cuyo objeto es "REALIZAR LA COMPLEMENTACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTES ALOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA CONSTRUCCION DE LA MALLA VIAL Y EL ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE SANTA FE." Teniendo en cuenta lo siguiente:

1. La información acerca de los estudios y Diseños entregada por la alcaldía local de santa fe el día 10 de febrero del año en curso se encuentra incompleta ya que faltan información básica para poder desarrollar el objeto del contrato, por lo que se necesita completar esta información lo cual lleva un tiempo prudencial.

2. En los CIV 3000689 Calle 18 Kr 4 Kr 5 y 3000586 Kr 2 A Este Calle 23 no se encuentra realizada la reserva por parte de la alcaldía local de Santa Fe ante el IDU.

3. El CIV 3001846 Calle 2 entre Kr 12 Este y 13 Este, aparece en el sistema de información geográfico del IDU clasificado como perteneciente a la mala vial rural de la localidad, por lo que se debe realizar por parte de la alcaldía local una revisión y filtro ante la CAR (Corporación autónoma regional) para saber el concepto de la misma ante este CIV ya que tiene presencia de individuos arbóreos.

4. Se ha realizado la solicitud ante la alcaldía local de Santa Fe acerca de la apertura del PIN ambiental, pero hasta el momento no se ha realizado esta gestión.

5. En la calle 18 entre Kr 4 y Kr 5 se realizó recorrido con la Empresa de acueducto de Bogotá donde se manifestó acerca del cambio y renovación de red de alcantarillado que se encuentra construido en ladrillo. Para esto se debe esperar respuesta del Instituto Colombiano de antropología e Historia – ICANH encargado de evitar que en el desarrollo de obras de infraestructura se afecte valiosa información del pasado humano, al oficio enviado por INGEVOLCO SAS el 4 de febrero de 2021 con radicado 0862.

6. Que el día 11 de febrero de 2021 se presentaron ante la Secretaria Distrital de Movilidad los Planes de Manejo de Transito de los segmentos viales localizados calle 18 entre Kr 4 y Kr 5; calle 33 entre Kr 1 y Kr 2, bajo radicado 20216120234502.

7. No se puede definir el alcance presupuestal y físico del contrato 145-2019 hasta tanto no tener diseños completos y poder definir las actividades a desarrollar en las intervenciones

8. No se puede definir la programación en vista que no se tiene definidas las actividades a desarrollar en los segmentos viales.

Por lo anteriormente expuesto y con el fin de esperar la respuesta del Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH.

De igual forma, teniendo en cuenta el aval de la ampliación N°1 de la suspensión N°3 para el contrato No 145 de 2019 por un término de 10 días, la interventoría INTERVENTORRIA Y CONSTRUCIVILES S.A.S solicita una suspensión del contrato No 160 de 2019 por un término de 10 días ya que este va de la mano del contrato de obra que se va a suspender.

Se anexa documentación enviada por parte del contratista.

Cordialmente

CARLOS ALBERTO ARAMBULA CURREA
Representante Legal Interventoría.